



República Dominicana

Ministerio de Hacienda
"Año de la Reactivación Económica Nacional"

DS

CIRCULAR No. 10

Santo Domingo, D.N.
18 FEB 2010

- A los : Vice-Ministros, Directores Generales, Directores de Área y Encargados Departamentales.
- Asunto : Normativa para la emisión y uso de los sellos de este Ministerio y sus dependencias.
- Anexo : Resolución No. 12-2010, del 16 de febrero del 2010.

Con el objetivo de regular el uso de los sellos de este Ministerio, remitimos la Resolución antes citada, la cual contiene los lineamientos a ser tomados en consideración para la emisión, elaboración y correcta utilización de los sellos.

Atentamente,


LIC. VICENTE BENGOA BIZO
Ministro de Hacienda



VBA/FLL/WAV/mm



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

"Año de la Reactivación Económica Nacional"



Resolución Núm. 12-2010 que aprueba la normativa para la emisión y uso de los sellos del Ministerio de Hacienda y sus dependencias.

EL MINISTRO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de diciembre del 2006 se promulgó la Ley No. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

CONSIDERANDO: Que los sellos representan una marca de autenticidad y jerarquía en los documentos emitidos por este Ministerio y sus dependencias.

CONSIDERANDO: Que los actuales diseños utilizados en los sellos de este Ministerio y sus dependencias difieren frecuentemente, en lo relativo a tamaños, tipos de letras, impresión del Escudo Nacional y otros contenidos.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario regular el uso de los sellos del Ministerio, así como definir un formato estándar para el diseño de los mismos.

VISTA: La Ley No. 494-06, del 27 de diciembre del 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

VISTO: El Decreto No. 489-07, del 30 de agosto del 2007, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Hacienda.

b

12-2010

VISTA: La Resolución No. 002-2007, 26 de enero del 2007, que establece las Especificaciones Sobre el Formato a ser Utilizado para el Timbrado de la Papelería de la Secretaría de Estado de Hacienda y sus Dependencias.

VISTO: Normativa sobre el uso del Escudo Nacional.

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente.



RESUELVE:

Art. 1: Los Sellos de las dependencias, programas, proyectos y unidades organizativas de esta Institución deberán estar identificados con la denominación del Ministerio de Hacienda, según el formato establecido en esta resolución.

Art. 2: El único símbolo que se colocará en los sellos del Ministerio de Hacienda, sus Dependencias, programas especiales y proyectos será el Escudo Nacional, por tanto no se permitirá el uso de logos, ni separadores de texto, tales como: guiones, asteriscos, estrellas u otros símbolos.

Art. 3: Las diferentes unidades organizativas del Ministerio de Hacienda deberán contar con un sello según los niveles definidos en la presente resolución, a los fines de que puedan autenticar los documentos producidos.

Art. 4: Los sellos en relieve o secos serán utilizados como marca de seguridad para autenticar documentos que por el nivel de sensibilidad de su contenido así lo requieran. Los cuales obedecerán a los formatos definidos en esta resolución.

Del uso de los Sellos:

Art. 5: El sello de nivel 1 del Ministerio de Hacienda se utilizará en los documentos oficiales bajo firma del Ministro, los mismos podrán estar firmados por este o de orden por algún Vice-Ministro autorizado a tales fines.

Art. 6: Los Sellos de los Vice-Ministerios se utilizarán para autenticar documentos oficiales bajo firma de los Vice-Ministros en el cumplimiento de las atribuciones

B

12-2010

que le confiere la Ley y el Decreto que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Hacienda.



De los formatos:

Art. 7: Los formatos de los sellos estarán definidos en seis (6) niveles:

Nivel 1: Ministerio

Nivel 1.1: Unidades Asesoras del Ministro y Programas Especiales

Nivel 2: Vice-Ministerios

Nivel 3: Direcciones Generales

Nivel 4: Direcciones de Área

Nivel 5: Departamentos

Art. 8: Los sellos correspondientes a las unidades organizativas de este Ministerio tendrán una circunferencia exterior de 4 cm. y una circunferencia interior de 3.8 cm. y se utilizará la tinta de color azul.

Art. 9: El sello de nivel 1 del Ministerio de Hacienda constará de la reproducción del texto: "MINISTERIO DE HACIENDA" en letras Arial con tamaño de 9 pts., mayúsculas sostenida, en forma de semicírculo en posición descendente, al centro el Escudo Nacional en tamaño de 1.5 cm, al pie la inscripción "República Dominicana" en Arial con tamaño de 6 pts., en semicírculo ascendente, para asuntos internacionales; y otro con la inscripción "Santo Domingo, Rep. Dom.", con las mismas características anteriores para los asuntos Nacionales.

Art. 10: Los sellos de nivel 1.1 correspondiente a las unidades asesoras del Ministro de Hacienda, constarán de la reproducción del texto: "MINISTERIO DE HACIENDA" en letras Arial con tamaño de 9 pts., mayúsculas sostenidas en forma de semicírculo en posición descendente; a continuación la denominación de la unidad asesora, en forma de un semicírculo en posición descendente, al centro el Escudo Nacional en tamaño de 1.5 cm, al pie en semicírculo en posición ascendente "Santo Domingo, D.N." en letra Arial con tamaño de 6 pts.

Art. 11: Los sellos de nivel 1.1 correspondientes a los programas y proyectos especiales existentes en el Ministerio, constarán de la reproducción del texto:

B

12-2010



"MINISTERIO DE HACIENDA" en letras Arial con tamaño de 9 ptos., mayúsculas sostenidas en forma de un semicírculo en posición descendente; a continuación la denominación del programa a que pertenece en forma de un semicírculo en posición descendente, en letras Arial con tamaño de 8 ptos., en minúsculas tipo oración, al centro el Escudo Nacional en tamaño de 1.5 cm. y al pie en semicírculo en posición ascendente "Santo Domingo, Rep. Dom." en tamaño de 6 ptos.

Art. 12: Los sellos de nivel 2, correspondiente a los Vice-Ministerios de Hacienda constarán de la reproducción del texto: "MINISTERIO DE HACIENDA" en letras Arial con tamaño de 9 ptos., mayúsculas sostenidas en forma de un semicírculo en posición descendente; a continuación la denominación del Vice-Ministerio en forma de un semicírculo en posición descendente en letras Arial con tamaño de 8 ptos., en mayúsculas sostenidas, al centro el Escudo Nacional en tamaño de 1.5 cm y al pie en semicírculo en posición ascendente "Santo Domingo, Rep. Dom." en tamaño de 6 ptos.

Art. 13: Los sellos de nivel 3 correspondiente a las Direcciones Generales del Ministerio constarán de la reproducción del texto: "MINISTERIO DE HACIENDA" en letras Arial con tamaño de 9 ptos., mayúsculas sostenidas en forma de un semicírculo en posición descendente; a continuación la denominación del Vice-Ministerio en forma de un semicírculo en posición descendente en Arial con tamaño de 8 ptos. y la denominación de la Dirección General en forma de un semicírculo en posición ascendente, al centro el Escudo Nacional en tamaño de 1.5 cm. y al pie en semicírculo en posición ascendente "Santo Domingo, Rep. Dom." en tamaño de 6 ptos.

Art. 14: Los sellos de nivel 4 correspondiente a las Direcciones de Área del Ministerio constarán de la reproducción del texto: "MINISTERIO DE HACIENDA" en letras Arial con tamaño de 9 ptos., mayúsculas sostenidas en forma de un semicírculo en posición descendente; a continuación la denominación del Vice-Ministerio en forma de un semicírculo en posición descendente en Arial con tamaño de 8 ptos., y la denominación de la Dirección de Área en forma de un semicírculo en posición ascendente en letras minúsculas tipo oración, Arial con tamaño 7 ptos., al centro el Escudo Nacional en tamaño de 1.5 cm. y al pie en semicírculo en posición ascendente "Santo Domingo, D.N." en tamaño de 6 ptos.

Art. 15: Los sellos de nivel 5 correspondientes a los departamentos del Ministerio, constarán de la reproducción del texto: "MINISTERIO DE HACIENDA" en letras Arial con tamaño de 9 ptos., mayúsculas sostenidas en forma de un semicírculo en posición descendente; a continuación la denominación de la Dirección de Área a la que

β

12-2010

pertenece en forma de un semicírculo en posición descendente en Arial tamaño 8 ptos., en mayúsculas sostenidas y la denominación del departamento en forma de un semicírculo en posición descendente en minúsculas tipo oración, letras Arial tamaño de 7 ptos., al centro el Escudo Nacional en tamaño de 1.5 cm. y al pie en semicírculo en posición ascendente "Santo Domingo, D.N." en tamaño de 6 ptos.

Art. 16: Los sellos a utilizarse para la recepción de documentos serán en forma rectangular y tendrán una medida de 6.3 X 2.25 cm., la tinta a utilizarse será de color negro. Los mismos constarán de la reproducción del texto: "Ministerio de Hacienda" en letras Arial en tamaño de 10 ptos. en la parte superior, centrado, en la segunda línea la denominación de la unidad organizativa en letras Time New Roman, cursiva, con tamaño de 8 ptos., en la tercera línea la palabra "RECIBIDO" centrada, a continuación los datos: "No.____ Hora____ " y "fecha____ y nombre____" en la última línea, ambas en letras Arial, tamaño 7.5 ptos. También podrán usarse los sellos de recepción de documentos con fecheros automáticos, acogiéndose al formato antes citado, excepto en la fecha, la cual esta predefinida por el fabricante.

Art. 17: La Dirección de Administración de Bienes y Servicios tendrá la responsabilidad de garantizar el fiel cumplimiento de los formatos establecidos para el diseño de los sellos, en la presente resolución. Así como de garantizar la legibilidad y la calidad de los mismos.

De la Custodia de los sellos:

Art. 18: La Dirección de Coordinación del Despacho tendrá la responsabilidad de velar por la custodia y uso correcto de los sellos de primer nivel de este Ministerio.



De carácter General:

Art. 19: La presente modifica la Resolución 002-2007 en su Artículo 5, deroga y sustituye cualquier otra que le sea contraria.

Art. 20: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional a elaborar el procedimiento para la emisión de los sellos en el menor plazo posible.

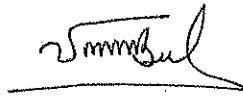
B

12-2010

Art. 21: Se instruye a la Dirección de Coordinación del Despacho a remitir esta resolución a los involucrados y a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional a coordinar el proceso de socialización del contenido de la misma.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 16 días del mes de Febrero del año dos mil diez (2010).

Aprobada por:



LIC. VICENTE BENGOA ALIZU
MINISTRO DE HACIENDA



12-2010 PROPUESTA DISEÑO SELLOS AL 09 DE FEBRERO 2010

Categoría I



Circunferencia exterior de 4cm
Interior de 3.8cm
Primer emisor Arial, negrita a 9 pts.
Provincia arial a 6 pts.
Escudo de 1.5cm



Categoría I.I



Circunferencia exterior de 4cm
Interior de 3.8cm
Primer emisor Arial, negrita a 9 pts.
Segundo emisor, Arial 8 Pts.
Provincia arial a 6 pts.
Escudo de 1.5cm



Categoría II



Circunferencia exterior de 4cm
Interior de 3.8cm
Primer emisor Arial 9pts., negritas
Segundo emisor Arial 8pts.
Provincia Arial a 6 pts.
Escudo de 1.5cm

Categoría III



Circunferencia exterior de 4cm
Interior de 3.8cm
Primer emisor Arial 9 pts., negritas
Segundo emisor Arial 8pts.
Tercer emisor Arial 7 pts.
Provincia Arial 6 pts.
Escudo de 1.5cm

12-2010

Categoría IV



Categoría V

CATEGORIA IV

Circunferencia exterior de 4cm
Interior de 3.8cm
Primer emisor Arial, negrita a 9 pts.
Segundo emisor Arial 7.5pts.
Tercer emisor Arial 7 pts.
Provincia arial a 6 pts.
Escudo de 1.5cm

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Administración de Recursos Humanos
RECIBIDO
No. _____ Hora _____
Fecha _____ Nombre _____

Rectangulo 6.3x2.25cm
Primer emisor = Arial 10 Pts., Negrita
Segundo emisor = Times New Roman, cursiva 8 Pts.
Correspondencia Recibida = Arial 7.5 Pts.
Detalles del pie = Arial 7 Pts.

CATEGORIA V

Circunferencia exterior de 4cm
Interior de 3.8cm
Primer emisor Arial, negrita a 9 pts.
Segundo emisor Arial 7.5pts.
Tercer emisor Arial 7 pts.
Provincia arial a 6 pts.
Escudo de 1.5cm

MINISTERIO DE HACIENDA
Despacho del Ministro
RECIBIDO
No. _____ Hora _____
Fecha _____ Nombre _____

Rectangulo 6.3x2.25cm
Primer emisor = Arial 10 Pts., Negrita
Segundo emisor = Times New Roman, cursiva 8 Pts.
Correspondencia Recibida = Arial 9 Pts., negrita
Detalles del pie = Arial 7 Pts.